



**REQUERIMIENTO**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información- SUTRAN		
<b>Actividad del POI:</b>	La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):		
	Centro de costo	:	02.03 - Oficina de Tecnología de Información
	Objetivo estratégico	:	OEI.02: Modernizar la Gestión Institucional
	Acción Estratégica	:	AEI.02.01: Procesos automatizados y transformación digital integral en la sutran
	Actividad Operativa	:	AOI00134600446: Implementación de soluciones tecnológicas para la entidad y el administrado
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de internet para el archivo central de la Sutran		

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad pública del servicio es contar acceso a internet a una velocidad adecuada, el correcto funcionamiento de una oficina administrativa de la SUTRAN, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1. Objetivo general**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de internet para el Archivo Central de SUTRAN.

**2.2. Objetivo específico**

Disponer de la atención oportuna ante incidentes en la red nacional.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de internet	Servicio	1

**4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**4.1. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

**4.2. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica.

**4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación e implementación del servicio.

El plazo para la instalación e implementación del servicio es cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Una vez culminada la instalación e implementación, el representante del contratista y de la Oficina de Tecnología de la Información, deberán suscribir un Acta de Instalación e implementación del servicio, el cual deberá adjuntar la evidencia fotográfica respectiva.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de cinco (05) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

#### **4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La instalación, implementación y ejecución de la prestación se realizará en el Jr. Napo n.º 375, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

#### **4.5. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos por ningún concepto.

#### **4.6. PENALIDADES**

##### **4.6.1. Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **4.7. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

#### **4.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **Características de la conexión y velocidad del internet**

- El servicio de datos debe ser de 200Mbps de descarga y 200Mbps de subida.

##### **Características de conexión de internet**

- Si el equipo es de conexión satelital no debe tener restricción del lugar o ubicación para mantener conexión.
- Asimismo, de no ser satelital, se aceptarán, FTTH, ADSL, HIBRIDO y FIBRA.
- El servicio debe incluir, disponibilidad de poder conectarse al servicio de datos clientes para Celulares, Laptop, Tablet u otro equipo con conexión Wifi.
- El servicio debe asegurar la conexión de 20 equipos clientes como mínimo.

Para la ejecución del presente servicio el Contratista deberá de considerar con lo siguiente:

- El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para la realización del trabajo, así como los seguros asociados (SCTR).
- El personal a cargo del servicio deberá estar correctamente identificado con

Av. Arenales N° 452, Jesús María- Lima - Perú

T. (511) 200-4540

www.gob.pe/sutranc



Documento Nacional de Identidad o Carnet de extranjería, además de sus credenciales correspondiente a los lineamientos internos del contratista.

- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- Si el contratista producto de una mala manipulación de los equipos a instalar, causara la inoperatividad de algunos de estos, el contratista deberá de reemplazar los equipos por uno de iguales o mejores características técnicas.

## **5.2. ACTIVIDADES, el servicio comprende las siguientes actividades:**

### **Actividades previas**

Previo al servicio, el proveedor deberá de revisar visualmente las condiciones físicas de las instalaciones de ser necesario. En caso se evidencie alguna condición física que pudiera causar la inoperatividad para el servicio, esta deberá de reportarse a la Oficina de Tecnología de Información (OTI).

## **5.3. PROCEDIMIENTO**

### **Procedimiento de la instalación e implementación**

Los trabajos de instalación e implementación serán realizados en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información (OTI), quienes brindarán las facilidades de acceso para la ejecución de los trabajos.

## **5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.4.1. Equipamiento, materiales y accesorios.**

La prestación del servicio será a todo costo, el contratista proveerá el equipamiento, accesorios, herramientas y todo lo necesario para la operatividad del servicio.

El contratista debe proveer todos los materiales, herramientas y recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos incorporados al servicio.

### **5.4.2. Personal**

El Contratista será responsable de contar con el personal idóneo para la instalación e implementación del servicio.

## **5.5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.5.1. Otras obligaciones**

#### **5.5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por tanto, su personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

#### **5.5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La Oficina de Tecnología de la Información será la responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El personal de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) será responsable de gestionar las facilidades de acceso a las instalaciones de SUTRAN al personal encargado del contratista, para la ejecución del servicio.

### **5.5.2. Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **5.5.2.1. Áreas que coordinarán con el contratista**

La Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de coordinar con el contratista y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **5.5.2.2. Áreas responsables de las medidas de control**

La Oficina de Tecnología de la Información y el Archivo Central serán las encargadas de adoptar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

contrato.

## **5.6. ENTREGABLES**

El contratista debe presentar de manera mensual el requerimiento de pago, el cual debe ser remitida a través de la Mesa de Partes cito Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

## **5.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información, previo informe de cumplimiento por parte del Archivo Central.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

## **5.8. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Los pagos se efectuarán en soles por los servicios prestados en el ciclo de facturación asignado por el proveedor, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 (cinco) días hábiles.

La Entidad realizará los pagos en los ciclos de facturación asignados por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se podrá ver reflejado en el primer y último recibo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

### **De la Entidad**

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.

### **Del Contratista:**

- El entregable descrito en el numeral 5.7. (Para el primer pago debe presentar el acta de inicio del servicio).
- Comprobante de pago autorizado por la Sutran (crédito a veinte días calendario).

Salvo los documentos que corresponde a la Entidad, el contratista podrá presentar la documentación restante a través de la Mesa de Partes cito Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde un Portal Web con el usuario y clave que el contratista brinde. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que, a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

## **5.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

## **5.10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **5.11. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros.

El incumplimiento dará derecho a SUTRAN a iniciar las acciones legales que correspondan.

## **5.12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### **Requisitos:**

Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para



brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

**Acreditación:**

Copia de la autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

**Advertencia**

**En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se **consideran servicios similares** a los siguientes:

- Servicio de internet dedicado o servicio de internet satelital o servicio de enlace de datos o servicio de red.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

[...]

**Advertencia**

**En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.